



**ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE**

**Proceso de Excepción Excepción ONE-CCC-PEPB-2020-0029 “Colocación de Spot publicitario sobre la X Censo Nacional de Población y Vivienda en el programa RADIO POPULAR**

**Referencia: PE-OS -003 -2020-ONE**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las seis y veinte (6:20) de la tarde del día 24 de febrero del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Licda. Alexandra Izquierdo, Directora Nacional, Lic. Mercedes García Bello, Directora Administrativa y Financiera, Ing. Alma Vargas Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Lic. Reyes Melanio Castro, Responsable de Libre Acceso a la Información y Lic. Luis Hernández Concepción, Encargado del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación del “Servicio de difusión de Spot publicitario sobre la X Censo Nacional de Población y Vivienda en el programa **RADIO POPULAR**

**VISTA:** la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTA:** las Solicitud de Adquisición No. CCC-2020-0043, de fecha 17 de febrero del dos mil veinte (2020), emitida por el Departamento de Comunicaciones.

**VISTO:** que en la contratación de publicidad, dentro de la República Dominicana se consideran casos de excepción con el programa **RADIO POPULAR**

**VISTO:** el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, cita: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la siguiente actividad:

**Numeral 8.** “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.

**VISTO:** el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No.543-12, cita: “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

**Primera Resolución**

El procedimiento de selección a utilizar es “Caso de Excepción” en función del artículo 6, párrafo 1, numeral 8, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**Segunda Resolución**

La perito designada para elaborar los Términos de Referencia y evaluar las ofertas técnicas son:

<b>Titular</b>
<b>Gladjorie Rodriguez - Encargada del Departamento de Comunicaciones</b>

### Tercera Resolución

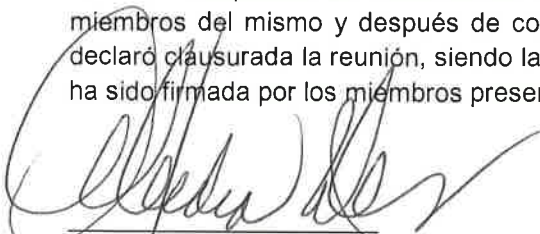
Manifiesta su total conformidad con las especificaciones técnicas siguientes:

ITEM	PROGRAMA	CANAL	HORARIO	CUÑAS x PROGRAMA	PERIODO DE PUBLICIDAD
1	<b>RADIO POPULAR</b>	Emisora Radio Popular, 950 am	De lunes a Viernes de 6:30 am a 8:00 a m y de 12:00 m y a 1:30 pm	3	Del 16 de marzo al 16 de junio 2020

### Cuarta Resolución

Se Apodera a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, la Presidente del Comité ofreció la palabra a los demás miembros del mismo y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaró clausurada la reunión, siendo las seis y veinticinco (6:25) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.



**Licda. Alexandra Izquierdo**  
Directora Nacional, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



**Lic. Mercedes Garcia Bello**  
Miembro



**Lic. Reyes Melanio Castro**  
Miembro/Secretario



**Ing. Alma Vargas**  
Miembro



**Lic. Luis Hernández Concepción**  
Miembro/ Consultor Jurídico